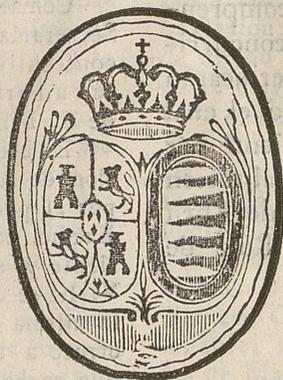


Núm. 54.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 5 de Mayo de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 52.

Circular encargando á los Señores Alcaldes de esta Provincia que cuiden de que no se propague en sus pueblos la viruela que ha aparecido en la villa de la Mota del Marqués.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — En la villa de la Mota del Marqués ha aparecido la viruela y atacado á muchos niños.

Por tanto encargo á los Señores Alcaldes de esta Provincia adopten todas las medidas que su celo les sugiera para evitar que se propague á sus respectivas poblaciones, para cuyo fin se pondrán de acuerdo con los profesores del arte de curar; y para precaver á las criaturas del contagio y disminuir sus efectos, este Gobierno superior político proporcionará á los pueblos cristales de pus, á fin de procederse á la vacuna donde fuere menester. Valladolid 1.º de Mayo de 1840. — Jacinto Manrique.

Núm. 53.

Circular mandando á los Señores Alcaldes de esta Provincia buscar y capturar á Sotero García Alvaren.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Los Señores Alcaldes constitucionales de esta Provincia practicarán las mas esquisitas diligencias para buscar y capturar á Sotero García Alvaren, natural de Nava del Rey, cuyas señas se expresan á continuacion; y hallado que sea dispondrán su conduccion con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey. Valladolid 1.º de Mayo de 1840. — Jacinto Manrique.

Señas de Sotero García Alvaren.

Edad 19 años, estatura sobre 5 pies, mo-

reno, ojos garzos claros, poca barba, cara obalada, soltero, jornalero del campo; viste pantalon y chaqueta de gerguilla negra, sombrero calañés ó gorra de piel de cabra con alas dobladas.

Circular pidiendo razon de los Conventos suprimidos que haya en los pueblos y que sean útiles para cuartel ú otro establecimiento del Gobierno.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Estando dispuesto por la Junta superior de colocacion de oficinas en edificios del Estado en orden de 15 de Marzo último, que la Comision creada en esta Capital á virtud de Real decreto de 28 de Diciembre de 1838, la remita tan luego como termine sus trabajos el plan de colocacion general de todas las oficinas, cuarteles y demas establecimientos del Gobierno, ha acordado en sesion del dia 28 de Abril último, se prevenga á los Ayuntamientos por circular inserta en el Boletin oficial de la Provincia, que á la mayor brevedad den razon á esta Intendencia si en el pueblo respectivo hay algun edificio útil de conventos suprimidos ú otro que pertenezca al Estado donde pueda colocarse algun cuartel ú otro establecimiento del Gobierno, con la expresion en su caso del costo á que puedan ascender las obras indispensables, segun cálculo prudencial que se forme.

Lo que se publica en el Boletin de la Provincia para inteligencia y cumplimiento de los Alcaldes de los pueblos de la misma. Valladolid 1.º de Mayo de 1840. — P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — Hallándose en la Tesorería de Rentas de la Provincia las nóminas para el abono de una mensua-

lidad á las clases pasivas, las personas comprendidas en ellas, y que aun no hubiesen concurrido á percibir su respectivo haber, lo verificarán dentro del término de ocho dias, pasado el cual les parará el perjuicio que es consiguiente por no poderse detener mas tiempo la formalizacion de aquellos documentos. Valladolid 30 de Abril de 1840. = P. A. D. S. I., = Mariano Ruiz de Mendoza.

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaría de campaña. = Excmo. Señor = El general Ayerve que con la division de su mando ocupa los pueblos de Villafranca del Cid y la Iglesuela, me participa con fecha 25 del actual desde el último punto que habiendo sabido que los enemigos tenian ocultos muchos efectos en una masía á las inmediaciones de Cantavieja, hizo salir un batallon á recogerlos, lo que se verificó trayendo en el mismo dia á la Iglesuela cinco carros cargados de metales, herramientas y máquinas de fundicion, y que al siguiente dia haria conducir lo que aun habia quedado por falta de transporte. Dicho general me participa igualmente que los enemigos habian abandonado el fuerte de Linares y que cuatro batallones rebeldes que habia en Mosqueruela tomaron la direccion de Valdelinares. Que estos batallones los mandaba Polo y que le acompañaba Tristani.

El general O-Donell despues de haber mandado situar una division en Fortanete, marcha con las fuerzas y artillería necesaria á atacar el fuerte de Alcalá de la Selva, que si los enemigos no lo abandonan quedará muy en breve en poder del referido general.

El general D. Javier Azpiroz con las tropas de su mando se ocupa de la toma de los fuertes de Begis y Alpuente.

El teniente general conde de Belascoain, con la division de su mando y la brigada Zurbano se halla en Gandesa, y operan por aquella parte en direccion de Moras. Al paso por Horta de dicho general abandonaron los enemigos el hospital que tenian, dejando los efectos de él con 30 individuos de tropa y 2 oficiales enfermos é igualmente 5 dependientes.

La segunda brigada de la segunda division ocupa el Forcall y Zurita. La primera, Torre de Arcas y Peñarroya; y yo con mi cuartel general y tres batallones de la division de vanguardia continúo en este pueblo de Monroyo, por donde pasa el camino de Alcañiz á Morella, que se está habilitando con toda la posible actividad.

Continúa el desaliento y desmoralizacion de los rebeldes. Ayer se me presentaron en este punto 40, entre ellos 36 armeros guipuzcoanos. En todos los demas puntos de la línea siguen presentándose tambien en mas ó menos número.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva elevarlo al de su S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 27 de Abril de 1840. = Excmo. Señor = El duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos = Secretaría de campaña. = Excmo. Señor: Tres años consecutivos ha tenido este ejército la suerte de ofrecer un triunfo á la Reina y á la Patria en los dias de S. M. la augusta Reina Gobernadora.

El benemérito general Ayerve con la 3.<sup>a</sup> division de su mando, ha obtenido el que verá V. E. por el parte que me dá, y á la letra es como sigue. = Excmo. Señor: Reservando una hoja para esta valiente y sufrida division de mi mando, ruego á V. E. se digne recibir entero el ramo de laurel que la misma ha recogido en este dia, y entusiasmada ofrece á su ilustre caudillo, que desde do quiera que se halle, siempre sabe proporcionarle ocasiones de gloria. El cumpleaños de la augusta Reina Gobernadora ha sido celebrado por estos bravos, rompiendo á viva fuerza las puertas del formidable fuerte enemigo de Ares, para hacer tremolar en sus muros la bandera del segundo batallon del primer regimiento de infantería del ejército nacional.

Dije á V. E. en mi parte de ayer desde la Iglesuela que á las cinco de la tarde salia con el segundo batallon del Rey á incorporarme en Villafranca con la 1.<sup>a</sup> brigada para continuar al amanecer de hoy las operaciones que V. E. ha tenido la dignacion de confiarme; y en efecto, á las ocho de la mañana me hallaba al frente de Ares. Las dificultades que para la empresa presentaron desde luego á mi vista aquellas elevadas y escarpadas posiciones, difíciles de describir, con pasos precisos, me hubiera hecho desistir á no contar con la decision y bizarría de mis tropas, y si por otra parte no hubiese considerado que á presencia ya del enemigo, las fuerzas que V. E. tan dignamente manda, no deben retroceder. Resuelto pues, pronuncie el ataque. La fuerte posicion de mi izquierda, llamada la Muela, que domina el pueblo, se hallaba ocupada por el quinto batallon de Valencia: solo una subida estrecha y casi inexpugnable ofrecia, y por ella dirigí mis cazadores, protegidos por los fuegos de dos piezas de la batería de montaña, y despues por el segundo batallon del Rey, y primero de Mallorca que envié en su apoyo.

Nutrido fue el fuego que el enemigo hizo enva-lentonado con la fortaleza de la posicion; pero pronto conoció que nada es bastante á contener la marcha de soldados tan valientes como decididos, y vergonzosamente huyó, favorecido del terreno, en direccion de Catí. Tenia que ocupar el pueblo: el camino que á él conducia se hallaba enfilado por la fusilería de los rebeldes, y sin embargo á él marcharon los bravos cazadores, y el pueblo se ocupó, encerrándose la guarnicion en el fuerte. Este, no es exageracion, Señor Excmo., pero la posicion del castillo de Morella no se presenta mas orgullosa: mucho temí que su rendicion fuese operacion de algunos dias; sin embargo establecí dos baterías de los obuses de montaña y coloqué varias guerrillas de cazadores que hicieron constante fuego sobre él, situando ademas el segundo batallon del Infante á la derecha del pueblo, en la parte baja, por si la guarnicion intentaba la fuga, que pudiera contenerla.

Mas de tres horas se mantuvo el fuego, y nada se adelantaba; pero llenos de ardor estos valientes, despreciando la muerte que asomaba por las aspilleras del fuerte, y burlándose de las peñas que los enemigos arrojaban sobre ellos, se abalaron á la puerta, pronunciándose decididamente el ataque; y ¡lo creará V. E. sin otras herramientas que sus manos y sus bayonetas trabajaron afa-

nosamente hasta que á impulso de sus bríos derribaron las puertas. El enemigo, aturdido á vista de este arrojo y esfuerzo, abandonó las aspilleras y se situó en lo alto de la Peña. Observado por mi esto, dí orden al coronel Don Ramon de la Rocha, gefe de estado mayor de la division, para que entrase con las compañías de cazadores dentro del fuerte, é intimase á la guarnicion la rendicion: asi lo hizo con toda decision; pero si bien se presentaron á parlamentar, las condiciones que propusieron para la capitulacion, por considerarlas inadmisibles, las desechó este gefe, llenando en esta parte en todo la confianza que hice de él, y dividiéndose en opiniones los enemigos, despues de haber procurado reducirlos á la razon sin conseguirlo, se decidió á continuar el ataque sin cuartel.

La entereza de este gefe evitó la mayor efusion de sangre, pues á la vista de su resolucion se le entregaron prisioneros, y entonces les otorgó algunas condiciones compatibles con el honor de las armas y los sentimientos de V. E. Cuando el expresado coronel la Rocha me mandó uno de sus oficiales á decirme que el fuerte se habia rendido, le mandé la bandera del batallon del Rey para que por sus manos la colocase en los muros; pero este gefe quiso que lo hiciera por las suyas el bizarro coronel graduado Don José Fulgosio, que con la pericia y valentia que tiene tan acreditadas habia dirigido la columna de cazadores; y con este objeto, y despues de una alocucion alusiva á tan glorioso hecho, se la entregó. Este ha sido, Excmo. Señor, el resultado de la operacion de hoy. El fuerte de Ares, llave de las comunicaciones del enemigo desde la Plana á Morella, y punto en este concepto de gran importancia, se halla hoy en poder de las tropas del ejército que V. E. tan dignamente manda, y su gobernador el coronel Don Francisco Beltran de Cabades, como la guarnicion, prisioneros, quedando tambien en nuestro poder una porcion de armas, víveres y otros efectos, de que oportunamente remitiré á V. E. las correspondientes relaciones.

Interin la resolucion de V. E., he dejado en aquel punto al coronel Don Antonio la Plana con los dos fuertes batallones del Infante (su regimiento) para que lo conserve. El enemigo ha tenido alguna pérdida; y como tantos obstáculos no pueden vencerse sin sangre, por nuestra parte, aunque corta, la ha habido; teniendo que lamentar la suerte, entre la de otros individuos de tropa, del bizarro capitan de la arrojada compañía de cazadores del segundo batallon del Rey, Don José Maria Barona, y entre los heridos se cuenta, con mucho sentimiento mio, pero con la esperanza de que no peligrará su vida, el capitan graduado auxiliar de estado mayor Don José Moreau, cuyo oficial merece haga de él una particular recomendacion; pues á su arrojo en la ocupacion del pueblo, en que fue herido, se une la circunstancia de que hallándose destinado á la direccion general del cuerpo, y teniendo hace mas de ocho dias el pasaporte de V. E. para emprender su marcha, su delicadeza y buenos deseos le han impedido separarse de la division hasta terminar esta operacion, admitiendo yo gustoso los sucesivos que me ofreció, por ser un oficial útil y dispuesto.

Por último, Excmo. Señor: no debo concluir este parte sin recomendar á V. E. al brigadier Don Federico Roncali, cuyo comportamiento en esta ocasion, al frente de su brigada, ha sido altamente distinguido por su valor y conocimientos que tiene

tan acreditados, contribuyendo al buen éxito de la operacion: al coronel D. Ramon de la Rocha, gefe de estado mayor de la division, que ha tenido una parte muy activa en esta gloriosa jornada y en su feliz terminacion: al graduado de la propia clase Don José Fulgosio, que con tanto tino como bizarria ha dirigido la columna de cazadores: al coronel supernumerario del regimiento de Mallorca D. Manuel la Sala, que voluntariamente y con distincion acompañó á la misma columna en todas sus operaciones: á los capitanes Don Francisco Ebia y Don Vicente Garcés, de las compañías de cazadores del Infante; D. Vicente Ruiz y D. Salvador García, de las de Mallorca: al teniente D. José Tejeiro, que por la muerte de su bravo capitan quedó mandando la del 2.º batallon del Rey: al de la propia clase D. Manuel Villamazares, que haciendo las funciones de ayudante de la columna de cazadores, trabajó con celo y valor sin haberse separado de su puesto, sin embargo de haber recibido una fuerte contusion: y á todos los oficiales é individuos de tropa de estas bizarras compañías.

Debo tambien hacer mencion del capitan y teniente de la bateria de montaña Don José Pavía y Don Javier de Santiago, y del sargento de la misma José Lobato, que mandaron las baterias que establecí á pecho descubierta con valor y celo; y tampoco puedo dejar de hacer mencion honorífica del coronel del Infante Don Antonio la Plana, del del Rey Don Antonio Magaz; del de caballeria del Príncipe Don Gines Pou; del comandante graduado, gefe de estado mayor de la primera brigada Don Crispin Sandoval, y en general de todos los individuos de esta division que han tenido parte en este benemérito hecho de armas por su comportamiento. Remitiré á V. E. el estado de pérdida luego que tenga las noticias correspondientes, y me consideraria faltar á la justicia, si contando con el beneplácito de V. E. no le elevase tambien oportunamente la propuesta de recompensas en favor de los que mas se han distinguido en operacion tan arriesgada, como feliz ha sido su resultado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villafranca del Cid 27 de Abril de 1840. = Excmo. Señor. = Joaquín Ayerve. = Excmo. Señor Duque de la Victoria, General en Gefe de los ejércitos reunidos. = Lo que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 29 de Abril de 1840. = Excmo. Señor. = El Duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Continúa la lista nominal de los Electores del Distrito de Medina del Campo.*

D. Bruno Fernandez.	D. Santos Lorenzo de Rueda.
Gerónimo Perez.	do.
Pablo Mobyano.	Guillermo Hernandez
Ceferino Carrion.	Eulogio Lorenzo.
Nicolás Lorenzo.	Pedro Hernandez Mel-
Leoncio Lorenzo.	gar.
Eleuterio de Rueda.	Eustaquio Hernandez
Manuel Crespo.	Tabera.
Pedro de Plaza.	Ildefonso Carrion.
Antonio Garcia.	Gerónimo Plaza.
Manuel Lambas.	Tomás de Rueda.
Mariano Dominguez.	Justo Salamanca.

D. Manuel Seisdedos.  
 Manuel Rodriguez de Rodriguez.  
 Saturnino de Rueda.  
 Apolinar Carretero.  
 Genaro Hernandez.  
 Manuel Rubio.  
 Javier Rubio.  
 Ildefonso Saez.  
 Tomás Vicente.  
 Mateo Hernandez.  
 Julian Pinilla.  
 Ramón Lorenzo Carretero.  
 Andres Tejo Perez.  
 Santiago Ortíz.  
 Manuel Cantalapedra  
 Pedro Alvarez.  
 Zoilo Rico.  
 Francisco Trimiño.  
 Salvador Lorenzo.  
 Juan Martin.  
 Francisco Mamerto.  
 Sebastian Obregon.  
 Manuel García.  
 Sebastian Martín.  
 Marcos Martín.  
 Mariano García.  
 Froilan Delgado.  
 Vicente del Valle.  
 Pedro Gomez.  
 Miguel Saez.  
 Agustin Reguero.  
 Julian Lopez Rodriguez.  
 Victoriano Duque.  
 Francisco Arévalo.  
 Manuel Martín.  
 Ignacio Blanco, menor.  
 Mateo Sanchez Alonso.  
 Lucas Alvarez.  
 Marcelino Briones.  
 Hermenegildo Zapata.  
 Manuel Velasco Alonso  
 Juan Bautista Rodriguez.  
 Clemente Bartolomé.  
 Victor Lorenzo.  
 Julian Tejo.  
 Gerónimo Matos.  
 Pedro Martín.  
 Francisco Melgar.  
 Ramon Cantalapedra.  
 José Sanchez Cea.  
 Fernando Cuesta.  
 José Vergara.  
 José Muñoz.  
 Telesforo Rivera Rios.  
 Francisco Gonzalez  
 Manuel del Valle.  
 Mariano Moyano.  
 José Mondeja.  
 Pedro Lorenzo.  
 Bernardo Doyagüe.  
 Serafin Lorenzo.  
 Pascual Morales.  
 Tomás Lorenzo Carretero.

D. Leoncio Daza.  
 Esteban Rodriguez.  
 Fulgencio Rodriguez.  
 Cándido Lozano.  
 Anastasio García.  
 Francisco Alonso.  
 Telesforo Lorenzo.  
 Antonio Gimenez.  
 Pedro Fernandez Ayuso.  
 Lucas Puebla.  
 Julian Lopez Cruzado.  
 Bernabé Alonso.  
 Tomás Santos.  
 Miguel Dueñas y Rivas.  
 Bernabé Portillo.  
 Venancio Velasco.  
 Joaquin Espiaú.  
 Manuel Gavilan.  
 Felix Rodriguez.  
 Francisco Rodriguez Alonso.  
 Francisco Alonso Hernandez.  
 José García.  
 Facundo Navas.  
 Camilo Barrocal.  
 Carmelo Velasco.  
 Gerónimo de Ayon.  
 Angel Hernandez.  
 Bernardo Gonzalez.  
 Juan Ramiro.  
 Andres Tejo de Rueda.  
 José Vares.  
 Pablo Monroy.  
 Jacinto Lorenzo.  
 José Insuela.  
 Agapito Mateos.  
 Jose Carretero Arévalo  
 Gabriel Perez.  
 Matías Gonzalez.  
 Narciso Alvarez.  
 Diego Perez.  
 Francisco de Paula Amarelo.  
 Gregorio Alonso.  
 Manuel Hernandez.  
 Fernando Lopez.  
 Nicolás Lopez.  
 Vicente Herrero Cienfuegos.  
 Antolin Rodriguez.  
 Nicanor Fernandez.  
 José García.  
 Fernando Garrido.  
 José Segovia.  
 José Santos.  
 Victor Ruiz.  
 Pedro Saez.  
 Angel Rico.  
 Julian García.  
 Dionisio Sanz.  
 Joaquín Alonso.  
 Lucas de la Fuente.  
 Gregorio Fraile.  
 Gregorio Doyagüe.  
 Francisco de Rueda.

D. Juan Luengo.  
 Blas Gutierrez.  
 Ambrosio Velasco.  
 Gregorio Carnicero.  
 Matildó Banvad.  
 Manuel Rico.  
 Mariano Ramiro.  
 Angel Nieto.  
 Andres Prieto.  
 Blas Amperosa.  
 Francisco Pastor.  
 Roque Olmedo.  
 Lorenzo Correa.  
 Juan Ortúzar.  
 Alejandro Piernavieja.  
 José Zapata y Cáceres.  
 Manuel Carnicero.  
 Laureano Alonso.  
 Isidoro del Toral.  
 Juan Lopez de Prado.  
 Francisco Corrales.  
 Pedro Fernandez Gil.  
 Francisco Mendez.  
 Gabriel Dominguez.

D. Juan Altes Valcarcel.  
 Bernardo Lozano.  
 Pedro Aillon.  
 Segundo Velazquez.  
 Matías Rico.  
 Francisco Herrero.  
 Doroteo García.  
 Vicente Heredero.  
 Isidoro del Fresno.  
 José Lopez Sanz.  
 José Amperosa.  
 Antolin Alonso Gonzalez.  
 Celestino Perez.  
 Manuel Lopez Flores.  
 Lorenzo Crespo.  
 Carlos Perrin.  
 Pedro Lajo.  
 Julian Seisdedos.  
 Bartolomé Blanco.  
 Antonio Macedo.  
 Manuel Vidal.  
 Alejandro Gil.  
 Salvador Gomez.

(Se continuará.)

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la

Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIO.

En la cantidad de 345 rs. vn. se halla hecha postura á la compra de los escombros, maderas y demas producidos por la ruina de la capilla mayor del suprimido convento de San Francisco de la villa de Olmedo, la cual ha sido admitida; y en consecuencia señalado para su remate el dia 10 del actual en dicha villa y hora de once á doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de la misma ante su Alcalde constitucional, Comisionado subalterno, Procurador Síndico y Escribano del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la subasta acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas. Valladolid 4 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de Ventosa de la Cuesta por el término de un mes, contado desde el dia de su publicacion: su asignado en el dia es 660 rs. pagado de los fondos de Propios, y ademas la retribucion de los niños. Los aspirantes á dicho magisterio dirigirán las solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento, que se admitirá hasta el dia que cumpla el mes.

En la Administracion de Correos de esta Capital se vende el *Compendio del Arte de la Guerra*: por el Baron de Jomini. Su precio 34 rs. cada egemplar.

Otra obrita titulada: *Cultivo del arroz anegado, y de secano ó de monte*: por D. Juan Alvarez Guerra. Su precio 6 rs. cada egemplar.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

*del Martes 5 de Mayo de 1840.*

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 30 de Abril de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

### ANUNCIO NUM. 631.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 29 del que espira hoy, se ha servido aprobar los remates celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad en 27 del mismo de las fincas nacionales siguientes:

La primera suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras que en término de Villanueva de Duero radicantes en el Despoblado de Torrequesquera pertenecieron á la suprimida Cartuja de Aniago, compuesta dicha suerte de un pedazo, de cabida de 20 obradas, fue capitalizada en 5,310 rs., y rematada en la misma suma.

La segunda suerte de id. id. en dicho término y de igual procedencia, de cabida de 20 obradas, capitalizada en 5,310 rs., y rematada en 5,330.

Una casa en el casco de la villa de la Seca, señalada con el núm. 18, perteneció á los Premostratenses de Aguilar de Campoó, fue tasada en 6,232 rs., y rematada en igual cantidad.

Otra casa en el casco de la villa de la Nava del Rey perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de Salamanca, compuesta de un solo piso con su cubierta distribuido en varias habitaciones, y una bodega con tres cubas, estaba tasada en 5,601 rs., y se ha rematado en 11,500.

### ANUNCIO NUM. 632.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se han valuado, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que se han de verificar en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*En el dia 12 de Junio próximo venidero de once á dos de su tarde.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en términos de Torrequesquera y Geria perteneció á la suprimida Cartuja de Aniago, compuesta de 11 pedazos, de cabida en junto de 233 higuadas y 550 estadales, la cual ha sido dividida y va á subastarse en las seis suertes siguientes, de media en media hora cada una.

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA QUE PRODUCE. Pan mediado.			Valor en tasacion. <i>Reales vellon.</i>	Idem en capitalizacion. <i>Reales vn.</i>
		Higuad.s	Estad.s	Faneg.s	Celem.s	Cuart.s		
1. <sup>a</sup> .....	1	18	40	9	10	3	4,517.	5,070.
2. <sup>a</sup> .....	1	67	300	39	6	3	18,000.	21,360.
3. <sup>a</sup> .....	2	30	300	16	8	2	7,625.	9,030.
4. <sup>a</sup> .....	2	58	„	30	10	„	14,080.	16,650.
5. <sup>a</sup> .....	4	55	510	30	7	„	13,960.	16,500.
6. <sup>a</sup> .....	1	4	„	„	9	„	320.	390.
6.	11	233	550	128	4	„	58,502.	69,000.

No consta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento unas vence en 1841 próximo venidero, y otras siguen por la tácita.

*Para el dia 15 del mismo mes de once á doce de su mañana.*

• Una tierra al pago titulado de la Carretera, término de la villa de Olmedo, que perteneció al su-

primido Monasterio de la Mejorada, de cabida en junto de 104 obradas y 62 estadales: vale en renta anual 36 fanegas y 3 celemines de trigo equivalentes á 870 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 16,600; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducion del 10 por 100, 26,100 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1845 venidero.

El mismo día de doce á una de su tarde de media en media hora cada suerte.

Una heredad de tierras de pan llevar y una era que en término de la villa de Villacid perteneció al suprimido convento de Bernardos de Benavides,

compuesta de 31 pedazos, con inclusion de aquella, que hacen en junto 72 higuadas y media, y valen en renta anualmente 16 fanegas de trigo equivalentes á 384 rs. en metálico, la cual se ha dividido y va á subastarse en dos suertes, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Valor en tasacion.	Idem en capitalizacion.
		Higuadas.	Estadales.		
1. <sup>a</sup> ..	24. . . .	61 ..	200 ..	15,408.. . . .	9,652.
2. <sup>a</sup> ..	7. . . .	11 ..	" ..	2,985.. . . .	1,868.
2.	31.	72.	200.	18,393.	11,520

No resulta se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento concluye en el Agosto próximo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los días y horas que se citan. Valladolid 3 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

#### ANUNCIO NUM. 633.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar y un pinar de tierra de tercera calidad que en término de la villa de Iscar pertenecieron al convento de Monjas de Santa Ana de Cuellar, compuesta la 1.<sup>a</sup> de 40 pedazos, de cabida en junto de 76 obradas y 97 estadales; y el 2.<sup>o</sup> de 10 obradas: valen en renta anualmente dichas fincas 9 fanegas 6 celemines de trigo é igual cantidad de cebada, equivalentes á 342 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 6,838; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 10,260 rs. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tiedra, que perteneció al convento de Monjas de Santa Catalina de Sena de la ciudad de Toro, compuesta de 40 pedazos, que hacen en junto 109 fanegas y 38 cuartillos: vale en renta anual 30 fanegas de trigo, equivalentes á

720 reales; y en venta, segun la tasacion pericial 28,928 rs. y 29 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 21,600. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1841 venidero.

Otra heredad de tierras de pan llevar en el mismo término que perteneció al convento de Monjas Mercenarias de Toro; y dos prados de primera calidad, éstos de cabida en junto de una fanega y 36 cuartillos, y aquella de 78 fanegas y 44 cuartillos en 23 pedazos: valen en renta anual dichas fincas 22 fanegas de trigo equivalentes á 528 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 22,904 y 22 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 15,840 rs. No aparece se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Pobladura perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Toro, compuesta de seis pedazos, que hacen en junto 26 fanegas y 36 cuartillos: vale en renta anualmente 10 fanegas 6 celemines de trigo equivalentes á 252 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 9,949; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 7,560 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de dicha villa de Pobladura, que perteneció al convento de Monjas de Santa Sofía de la ciudad de Toro, compuesta de 12 pedazos, que hacen en junto 34 fanegas y 8 cuartillos: vale en renta anualmente 11 fanegas de trigo, equivalentes á 284 rs., la cual se ha dividido por la Junta agricultora y ha de subastarse en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Valor en tasacion.	Idem en capitalizacion.
		Fanegas.	Cuartillos.		
1. <sup>a</sup> ..	6.. . . .	14 ..	46 ..	5,701.. . .	3,978.
2. <sup>a</sup> ..	6.. . . .	19 ..	14 ..	6,688.. . . 11	4,662.
2.	12.	34.	8.	12,389. 11	8,648.

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en el presente año.

Una tierra de segunda calidad, de cabida de 8 fanegas y 12 cuartillos, que en término de Po-

bladura perteneció al convento de Monjas de Santa Catalina de Toro: vale en renta anualmente 7 fanegas de trigo equivalentes á 168 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 3,300; y segun

la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 5,040 rs. No resulta gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1841 venidero.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar de Gallinas perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina del Campo, compuesta de 24 pedazos, de cabida en junto de 44 obradas y 76 estadales: vale en renta anual 19 fanegas de trigo equivalentes á 456 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 14,728; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 13,680 rs. Su arrendamiento sigue por la tácita, y no consta se hallen gravadas con carga alguna.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Santervás de Campos perteneció al convento de Monjas Benedictinas de Monasterio de Vega de la Serrana, compuesta de 6 pedazos, y uno de éstos parte de viña, de cabida en junto de 28 fanegas: valen en renta anualmente 6 fanegas 9 celemines de trigo equivalentes á 164 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 10,950; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 4,920 rs. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Melgar de Arriba pertenecieron al suprimido convento de Dominicos Trianos de dicha villa: se compone de 161 pedazos, con inclusion de dos huertas, dos herreñales, una alameda y una era, que hacen en junto 419 fanegas y 7 celemines de sembradura: vale en renta esta heredad 5,518 rs. y 17 mrs. anuales; y en venta, segun la tasacion pericial 54,155 rs. y 24 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 165,555 rs. No aparece se hallen gravadas con carga alguna; y respecto de su arrendamiento el de unos quifiones vence en el presente año, otros en el próximo de 1841, y otros en el de 1842.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de este anuncio manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 5 de Mayo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**VENTAS NACIONALES.**

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 18 de Mayo próximo y hora de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras que en término del lugar del Campo perteneció al convento de Monjas Fajardas de Medina, compuesta de 38 pedazos, que hacen en junto 76 obradas y 267 estadales: produce en renta anual 14 fanegas de trigo, y está tasada en la cantidad de 10,092 rs. por libre de toda carga.

Cuyo remate tendrá efecto en el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con

sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Abril de 1840. = Anacleto Toron.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 18 de Mayo próximo y hora de una á dos de su tarde para el remate de dos pedazos de tierra de pan llevar que en término de la ciudad de Rioseco pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara de la misma, compuestos de 5 yugadas, una cuarta y 48 estadales: producen en renta anual 5 fanegas y 4 celemines de trigo, y estan tasados en la cantidad de 3,949 rs. y 17 mrs. por libres de toda carga.

Cuyo remate tendrá efecto en el dia y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sugecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 25 de Abril de 1840. = Anacleto Toron.

**Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 463.**

Rs. vn.

Provincia de Zaragoza.

- D. Baltasar Mur, para ceder, remató un campo, término de Torre Verrellen, llamado Aremiel de 5 cahices 4 fanegas y 8 almudes, de las Monjas de la Concepcion de Alagon, en. . . . . 13.000
- El mismo, para id., remató un campo, término id., en la Hoya del Cardunchal, de 4 hanegas, de la misma procedencia, en. . . . . 1.400
- El mismo, para id., remató otro id., término id., en la Noguerita, de 6 hanegas y 8 almudes, del mencionado convento, en. . . . . 1.900
- El mismo, para ceder, remató otro id., término id., en id., de 2 cahices 6 hanegas y 8 almudes, del citado convento, en. . . . . 11.200
- D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató otro id., término de Torre Berrellen, en Viñazara, de 1 cahiz y 4 almudes, de dicho convento, en. . . . . 5.500
- El mismo remató otro id., término id., en el Tapiado, de 4 hanegas de tierra, del expresado convento, en. . . . . 3.000
- D. Baltasar Mur, para ceder, remató otro id., término de id., en la Caceta, de 7 cahices 3 hanegas y 7 almudes, del mismo convento, en. . . . . 56.000
- D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató otra id., término id., en el Tapiado, de 4 hanegas y 7 almudes, de las monjas de la Concepcion de Alagon, en. . . . . 3.000
- D. Baltasar Mur, para ceder, remató un campo, llamado Cueva del Pelayo, y

Hoya de la Cocina, de 2 cahices y 10 almudes, de dicho convento, en. . . . .	5.000
D. José García, para D. Simon Ballana, remató un campo, término de id., en la Noguereta, de 3 hanegas y 3 almudes, del expresado convento, en. . . . .	2.300
El mismo, para id., remató un campo, término de id., en la Hoya de la Cocina, de 2 cahices, 4 hanegas y 1 almud, de dicho convento, en. . . . .	12.200
El mismo, para id., remató un campo, término id. de 2 cahices y 4 hanegas de tierra, del citado convento, en. . . . .	14.400
D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo en id., término id., de 6 hanegas, del susodicho convento, en. . . . .	3.800
D. Eusebio Leon, para ceder, remató un campo, término id., en los Mingranillos, de 3 hanegas, del mencionado convento, en. . . . .	1.500
El mismo para id., remató otra id., término de id., en el Tapiado, de 3 hanegas de tierra, del citado convento, en. . . . .	3.200
D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo, término de id., en el Tapiado, de 4 hanegas, de dicho convento, en. . . . .	3.100
D. Baltasar Mur, para ceder, remató un campo, término de id., en los Brosquilles, de 4 hanegas, del citado convento, en. . . . .	3.000
El mismo remató un campo, término de id., de 4 cahices, del expresado convento, en. . . . .	41.000
D. Ramon Gracia y Tomey, para ceder, remató un campo, término de id., en la Hoya del Cardunchal, de 6 hanegas, del referido convento, en. . . . .	4.400
El mismo, para Don Casimiro Olivares, remató un campo llamado Olmo, término de id., de 1 cahiz, del antedicho convento, en. . . . .	7.400
El mismo, para id., remató un campo, término de id., llamado el de la Caza, de un cahiz, del susodicho convento, en. . . . .	9.200
El mismo, para id., remató otro id., término de id., llamado la Chatca, de 4 hanegas, de la misma procedencia, en. . . . .	4.000

*Provincia de Lugo.*

D. Joaquin Soto, para D. Buenaventura Miguel Plá, remató una casa y porción de tierra huerta, sita en el Barrio de Sto. Domingo, de las monjas de Sta. María la Nova, en. . . . .	40.000
D. Buenaventura Miguel Plá, para Don Ramon Diaz, remató una casa en Lugo, calle de San Isidro, n. 5, de las mismas monjas, en. . . . .	28.700

*Provincia de Valladolid.*

D. Vicente Santos, para ceder, remató una hacienda en Villanueva de Duero, que fué de los Jesuitas de Valladolid,

con casa n. 3, y en ella 2 lagares, con vigas, bodegas, horno, pozo, pila, 111 aranzadas de viñedo, 10 obradas y 245 estadales de tierra labrantía, y 174 obradas de tierra erial, en. . . . . 222.000

*Provincia de Jaen.*

D. Juan José Nuñez remató una haza de 5 fanegas y 6½ celemines, en la cañada del Egido de Sta. Cruz, en término de Torre D. Jimeno, de las monjas Dominicanas, en. . . . .	14.600
D. José Gutierrez remató una huerta, en el vado de Lerin, término de Jaen, de 2 fanegas y 9 celemines, del priorato de Calatrava, en. . . . .	18.100
D. Francisco Berges, para D. Antonio Martinez, remató una huerta en la Vega de los Morales, en término de id., de 3 fanegas y 4 celemines, de las monjas de Santa Clara, en. . . . .	25.000
D. Ramon Santerre remató un olivar, en S. Juan del Valle, término de Alcaudete, de 3 aranzadas con 144 pies, de las monjas de Jesús, en. . . . .	10.100
D. Juan María de Martos, para D. Antonio Leon, remató una haza de 4 fanegas, detras de la ermita de la Magdalena, término de Alcalá la Real, de las monjas Claras de Alcaudete, en. . . . .	55.100
D. Antonio Breton remató una casería llamada del Pino, término de los Villares, con 18 fanegas y 6 celemines de tierra y 1800 olivos, casa de teja y molino aceitero, de las monjas de Sta. Ursula, en. . . . .	90.000
D. Bernardo García remató una id., en Puerto Alto, nombrada la Merced, con casa de teja y molino aceitero unido, de 69 fanegas y 10 celemines, 1652 matas de olivos, de los Mercenarios Calzados, en. . . . .	19.950
D. Juan Sanchez Estremera remató una haza de 8 fanegas, sitio de la Boca de Charrilla, término de Alcalá la Real, de los Terceros de ella, en. . . . .	2.200
D. Antonio Guzman remató una huerta en el pago de Frailes, término de Jaen, con casa, de 6 fanegas y 4 celemines, 16 olivos, y frutales, de las monjas de Sta. Clara, en. . . . .	19.400
D. Aquilino Sanchez, para D. Domingo Arredondo, remató una huerta de 2 fanegas y 1 celemin, sitio de Ribera de San Juan del Valle, término de Alcaudete, de las monjas de Jesus y María, en. . . . .	6.600
El mismo, para id., remató una huerta, de 1 fanega y 8 celemines, sitio del Molino Nuevo, en el expresado término y de las referidas monjas, en. . . . .	7.210
Doña Eustaquia Aranda remató otra id., de 1 fanega y 8 celemines, en la Ribera de S. Juan, sitio y pertenencia de la anterior, en. . . . .	5.100

(Se continuará.)